RESOLUCIÓN No. 15 - 01258 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0002-2025

EL DIRECTOR REGIONAL BOYACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No. 1-00781 del 24 de mayo de 2021, y acta de posesión No. 114 de fecha 01 de junio de 2021 y delegación efectuada mediante Resolución 01-2406 de 2023, y en cumplimiento a lo normado en el decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional, el área técnica y demás miembros del Comité estructurador adelantaron los estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0002-2025, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de mobiliario para dotar las agencias públicas de empleo - APE en las sedes de Sogamoso, Tunja y Chiquinquirá y el gimnasio de funcionarios de la sede Sogamoso de la Regional Boyacá"*.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($275.649.683) INCLUIDO I.V.A** y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3025 de 2025.

Que el estudio previo y demás documentación de la etapa previa, se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública-SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 03 de julio de 2025 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 10 de julio de 2025, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se estableció el día 10 de julio de 2025, como fecha límite para recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual, se presentaron en término por parte de los proveedores: MANUFACTURAS EL LIDER SAS y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., a las cuales se les brinda respuesta el día 11 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 15 - 01258 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0002-2025

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron en total de siete (7) manifestaciones de limitación a MiPymes así: (3) intención de limitar a MiPymes Nacional, (4) intenciones para limitar a MiPymes en el Departamento de Boyacá. Por tanto, se procedió a limitar el proceso a MiPymes Colombianas.

Que, de conformidad con lo expresado, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Dirección Regional Boyacá, publicó el Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , a partir del 14 de julio de 2025, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RB-DR-0002-2025.

Que mediante Resolución No. 15-01064 DE 2025 de fecha 14 de julio de 2025 se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0002-2025, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de mobiliario para dotar las agencias públicas de empleo - APE en las sedes de Sogamoso, Tunja y Chiquinquirá y el gimnasio de funcionarios de la sede Sogamoso de la Regional Boyacá"* por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($275.649.683) INCLUIDO I.V.A.** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que por cronograma se estableció el día 16 de julio de 2025, como fecha límite de presentación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, vencido el mismo, se presentaron dos (02) observaciones, las cuales fueron resueltas por cronograma el día 18 de julio de 2025.

Que dentro del término del cronograma se presentaron 41 manifestaciones de interés en participar en el proceso, razón por la cual se realizó sorteo para seleccionar a los diez (10) oferentes de conformidad con el pliego de condiciones. La audiencia de sorteo se llevó a cabo a través de la plataforma Teams, el día 21 de julio de 2025 y como resultado del sorteo, se conforma la siguiente lista de oferentes que quedan habilitados para presentar oferta:

Posición en plataforma	Proveedor (98)	Manifestar Interés (41)
4	PEDRO PAEZ PINZON	Sí
15	VM INNOVA	Sí
39	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	Sí
5	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sí
36	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	Sí
27	C I WARRIORS COMPANY SAS	Sí

25	INDUJACARG SAS	Sí
37	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	Sí
16	MUEBLES ROMERO S.A.S.	Sí
17	COLCONDI SAS	Sí

Que el cierre tuvo lugar el día 25 de julio de 2025, presentándose los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	NIT. 9.526.868-7
VM INNOVA S.A.S.	NIT 900.109.245-2
MUEBLES ROMERO S.A.S.	NIT 860.066.674-8



Que el día 30 de julio de 2025 se publicó informe de evaluación preliminar y en el mismo corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles para observar, subsanar y/o aclarar, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
OFERENTE: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, con **NIT: 9.526.868-7**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO APLICA
OFERENTE: VM INNOVA S.A.S., con **NIT: 900.109.245-2**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO APLICA
MUEBLES ROMERO S.A.S., con **Nit 860.066.674-8**	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO APLICA

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentran publicadas en el enlace del proceso en SECOP II.

Que, surtido el término anterior, se presentó subsanación a requisitos habilitantes y observaciones al informe por parte de los oferentes PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, VM INNOVAS S.A.S. Y MUEBLES ROMERO S.A.S. Por tanto, según cronograma, el día 06 de agosto de 2025 y

posteriormente en atención a observaciones presentadas por los oferentes PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, VM INNOVAS S.A.S. Y MUEBLES ROMERO S.A.S., el día 06 de agosto de 2025 se publicó informe de evaluación definitivo y resultado de ofertas habilitadas así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
OFERENTE: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, con **NIT: 9.526.868-7**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: VM INNOVA S.A.S., con **NIT: 900.109.245-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MUEBLES ROMERO S.A.S., con **Nit 860.066.674-8**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez habilitados los oferentes se procedió a la revisión de los requisitos ponderables generando como resultado el siguiente:

Concepto	Forma de acreditación	Puntaje máximo	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	VM INNOVA S.A.S.	MUEBLES ROMERO S.A.S.
Factor económico	Valor de la oferta	40	40	35,8	28
Factor de calidad	Mejora las especificaciones técnicas de la SILLA GIRATORIA ALTA – Máximo 20 puntos.	40	20	20	20
	4 tapetes tipo comercial para áreas de acceso – 20 puntos		20	20	20
Apoyo a la industria nacional	Certificado de estímulo a la industria nacional	10	10	10	10
Fabricante de muebles	Certificación emitida por el representante legal indicando que tienen las instalaciones necesarias para la fabricación de mobiliario; en la certificación se debe evidenciar la localización o ubicación de la fábrica y registro fotográfico de ésta	8,5	8,5	8,5	8,5
Vinculación de personas con discapacidad	Certificado del representante legal sobre el número total, de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso de selección	1	0	0	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor	0,25	0	0	0,25

	fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.				
Mipyme	Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación de la oferta	0,25	0,25	0,25	0,25
Total		100	99	95	88

Que, así las cosas, se obtiene como resultado el siguiente consolidado definitivo:

PROCESO NRO. SAMC-RB-DR-0002-2025

OBJETO: "*Contratar la adquisición de mobiliario para dotar las agencias públicas de empleo - APE en las sedes de Sogamoso, Tunja y Chiquinquirá y el gimnasio de funcionarios de la sede Sogamoso de la Regional Boyacá.*"

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
OFERENTE: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, con **NIT: 9.526.868-7**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99
OFERENTE: VM INNOVA S.A.S., con **NIT: 900.109.245-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95
MUEBLES ROMERO S.A.S., con **Nit 860.066.674-8**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88

Lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*; en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador recomienda aceptar la propuesta y adjudicar el proceso de selección al oferente **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** identificado con NIT: 9.526.868-7 y con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso, por la suma de **CIENTO SETENTA YV NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENA Y CUATRO PESOS M/CTE ($179.172.294).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que, por lo anterior, el Ordenador del Gasto de la Dirección Regional Boyacá,

RESOLUCIÓN No. 15 - 01258 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0002-2025

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el número SAMC-RB-DR-0002-2025, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de mobiliario para dotar las agencias públicas de empleo - APE en las sedes de Sogamoso, Tunja y Chiquinquirá y el gimnasio de funcionarios de la sede Sogamoso de la Regional Boyacá"* al proponente **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN** identificado con NIT: 9.526.868-7 y con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso, por la suma de **CIENTO SETENTA YV NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**179.172.294**).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, el 6 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ RAMON ANSELMO
Fecha: 2025.08.06 15:12:24 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional Boyacá

Proyectó: Rosa Edith Parra León – Profesional Gestión Contractual

Revisó: Liz Johana Pérez Colmenares – Abogada Gestión Contractual

Vo. Bo. Edwin Eddaly Sibbo - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto